



**OEA**

Más derechos para más gente



# **MECANISMO DE EVALUACIÓN MULTILATERAL (MEM)**

**COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL CONTROL DEL  
ABUSO DE DROGAS (CICAD)**

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD MULTIDIMENSIONAL (SSM)**

# **Costa Rica**

**Informe de Evaluación sobre Políticas de Drogas**

# **2019**



OEA | CICAD

**MECANISMO DE EVALUACIÓN MULTILATERAL (MEM)**

# COSTA RICA

---

**Informe de Evaluación sobre Políticas de Drogas**

**2019**



# PREFACIO

El Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM), bajo la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) de la Secretaría de Seguridad Multidimensional (SSM), mide el progreso alcanzado y los desafíos enfrentados por los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA) en la implementación del Plan de Acción Hemisférico sobre Drogas de la CICAD 2016-2020. Emanado en 1998 de un mandato de la Segunda Cumbre de las Américas celebrada en Santiago de Chile, el MEM es la única herramienta multilateral de este tipo en el mundo.

Las evaluaciones del MEM se realizan con base en la información proporcionada por los Estados Miembros de la OEA, la cual es analizada por el Grupo de Expertos Gubernamentales (GEG) del MEM, compuesto por expertos de los países de la OEA. Para esta séptima ronda, el GEG realizó su trabajo desde mediados de 2018 hasta mediados de 2019. El proceso de evaluación se realizó de manera transparente e inclusiva, al no tener expertos involucrados en la evaluación de su propio país.

El GEG analizó las áreas de fortalecimiento institucional, reducción de la demanda, reducción de la oferta, medidas de control y cooperación internacional y su evaluación se realizó con base en los 29 objetivos y sus correspondientes acciones prioritarias del Plan de Acción Hemisférico sobre Drogas 2016-2020 de la CICAD. Algunas acciones prioritarias no fueron consideradas, dado que no son medibles. Además, los informes de la séptima ronda incluyen una discusión del progreso de los Estados Miembros a través del tiempo a lo largo de las siete rondas de MEM.

Previo al inicio de las labores del GEG, el Grupo de Trabajo Intergubernamental del MEM, también compuesto por representantes de los Estados Miembros de la OEA, diseñó el instrumento de la séptima ronda de evaluación durante 2017 y el cuestionario resultante fue completado por los Estados Miembros.

Los informes del MEM se enfocan en temas clave que son importantes, no solo para la CICAD, sino también para la OEA en general, tales como los derechos humanos, el género, grupos etarios, la cultura y la inclusión social. Los informes también toman en cuenta las recomendaciones del documento de resultados de la Sesión Especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el Problema Mundial de las Drogas (UNGASS 2016) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

Esperamos que los informes del MEM sirvan como una herramienta de diagnóstico útil para mejorar las políticas y estrategias de drogas, tanto a nivel nacional como regional.

Este informe y todos los demás informes de evaluación de la séptima ronda del MEM están disponibles en <http://www.cicad.oas.org>



# FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

## OBJETIVO 1

ESTABLECER Y/O FORTALECER AUTORIDADES NACIONALES SOBRE DROGAS, SITUÁNDOLAS EN UN ALTO NIVEL POLÍTICO Y DOTÁNDOLAS DE LAS CAPACIDADES Y COMPETENCIAS NECESARIAS PARA COORDINAR LAS POLÍTICAS NACIONALES SOBRE DROGAS, EN SUS ETAPAS DE FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN.

En Costa Rica, el Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD) es la autoridad nacional de drogas, el cual fue establecido en el año 2001 mediante la Ley 8204 de 2002. El ICD es un órgano adscrito al Ministerio de la Presidencia, con personalidad jurídica instrumental para la realización de su actividad contractual y la administración de sus recursos y patrimonio. El ICD coordina las áreas de reducción de la demanda, reducción de la oferta, medidas de control, observatorio de drogas, cooperación internacional y evaluación de programas.

Los montos del presupuesto anual del ICD para los años 2014-2018 son los siguientes:

| Año  | 2014        | 2015         | 2016        | 2017         | 2018         |
|--|-------------|--------------|-------------|--------------|--------------|
| Monto del presupuesto anual (dólares americanos) | \$8.678.541 | \$10.097.350 | \$9.328.167 | \$13.467.811 | \$13.536.517 |

El país cuenta con un mecanismo de coordinación y articulación, entre las instituciones del Estado y los niveles de la administración de carácter permanente, para llevar a cabo la Estrategia Nacional sobre Drogas. Este mecanismo funciona por medio de sesiones del Consejo Directivo, el cual está conformado por las instituciones que forman parte de dicha estrategia.



## OBJETIVO 2

FORMULAR, IMPLEMENTAR, EVALUAR Y ACTUALIZAR POLÍTICAS Y/O ESTRATEGIAS NACIONALES SOBRE DROGAS, QUE SEAN INTEGRALES Y EQUILIBRADAS, BASADAS EN LA EVIDENCIA, QUE INCORPOREN UNA PERSPECTIVA TRANSVERSAL DE DERECHOS HUMANOS, CONSISTENTE CON LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES CONFORME AL DERECHO INTERNACIONAL<sup>1</sup>, CON ENFOQUE DE GÉNERO Y ENFATIZANDO EL DESARROLLO CON INCLUSIÓN SOCIAL.

Costa Rica cuenta con una Estrategia Nacional de Drogas 2018-2022, la cual fue aprobada por el Consejo Directivo del ICD mediante el Acuerdo 012-02 de 2018. Dicha Estrategia incluye las áreas de fortalecimiento institucional, reducción de la demanda, reducción de la oferta, medidas de control y cooperación internacional.

Los actores relevantes de las áreas prioritarias que participan en la formulación, implementación, evaluación y actualización de la Estrategia Nacional sobre Drogas 2018-2022 son el Ministerio de Salud, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS), el Ministerio de Justicia y Paz, el Ministerio de la Condición de la Mujer / Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU), el Organismo de Investigación Judicial (OIJ), el Ministerio de Seguridad Pública (MSP), el Ministerio Público (MP), el Ministerio de Educación Pública (MEP), el Ministerio de la Presidencia, la comunidad científica y el sector académico, la sociedad civil y otros actores sociales.

Las municipalidades y los gobiernos locales tienen competencias transferidas sobre drogas (específicas o relacionadas) y cuentan con autonomía suficiente, basada en la normativa, para asumir e implementar acciones concretas de manera coordinada con el ICD.

El ICD cuenta con una oficina enfocada en la coordinación y capacitación de gobiernos o actores locales en materia preventiva sobre consumo de drogas y sistematización de la información. Sin embargo, no cuenta con coordinadores, oficinas o delegaciones en los territorios que correspondan a una estructura descentralizada de funcionamiento y de coordinación a nivel local para responder al problema de las drogas.

El país cuenta con un mecanismo estable para la transferencia de fondos y financiación de iniciativas y proyectos sobre drogas, que ejecutan las municipalidades y los gobiernos locales. Principalmente, mediante financiamiento de proyectos o programas preventivos impulsados por las municipalidades y otras autoridades, en aras del bienestar social de las comunidades. Los recursos provienen de los fondos decomisados y comisados, según lo establece la Ley 8204 de 2002 y sus reformas.

---

<sup>1</sup> El pleno respeto al Derecho Internacional y a la Declaración Universal de los Derechos Humanos, observando los principios de soberanía e integridad territorial de los Estados, la no intervención en los asuntos internos de los Estados, las libertades fundamentales y la dignidad inherente a las personas y de igualdad de derechos y respeto mutuo entre Estados.

La Estrategia Nacional de Drogas 2018-2022 toma en consideración los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas. Asimismo, incluye la perspectiva de derechos humanos, abordando el fenómeno de las drogas desde un enfoque centrado en el desarrollo humano que garantice accesibilidad, inclusividad, participación e integralidad de las personas en todas las acciones estratégicas que se ejecuten. De igual modo, incorpora el enfoque de género a través de la Política Nacional para la Igualdad y Equidad de Género (PIEG) 2007-2017 y el desarrollo con inclusión social, mediante esfuerzos y acciones dirigidos a todos los grupos sociales, principalmente aquellos que se encuentran en vulnerabilidad o en alto riesgo.

### OBJETIVO 3

ARTICULAR LAS POLÍTICAS Y/O ESTRATEGIAS NACIONALES SOBRE DROGAS CON OTRAS POLÍTICAS Y/O ESTRATEGIAS SOCIALES DEL ESTADO, QUE PERMITAN ATENDER LAS CAUSAS Y CONSECUENCIAS FUNDAMENTALES DEL PROBLEMA DE LAS DROGAS.

Costa Rica articula la Estrategia Nacional de Drogas 2018-2022 con la política pública social de Estado para la prevención de la delincuencia, la exclusión social, la igualdad y la equidad, la oportunidad y el equilibrio social, el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, el enfoque centrado en la persona y el uso racional de recursos para la atención de las causas y consecuencias socioeconómicas del problema de las drogas.

### OBJETIVO 4

ESTABLECER Y/O FORTALECER OBSERVATORIOS NACIONALES SOBRE DROGAS (U OFICINAS TÉCNICAS SIMILARES) PARA EL DESARROLLO DE SISTEMAS NACIONALES DE INFORMACIÓN SOBRE DROGAS Y EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN LA MATERIA.

Costa Rica cuenta con el Observatorio Costarricense sobre Drogas, creado por la Ley 8204 de 2002, el cual dispone de capacidades y recursos financieros, humanos y tecnológicos. Esta autoridad cuenta con una red nacional de información sobre drogas, en la cual participan las universidades, las instituciones de salud, las instituciones de estadística y censos, la Policía Penitenciaria, la Policía Judicial, las Policías Municipales, el Sistema de Emergencias 911, las Ciencias Forenses del Poder Judicial, la sociedad civil y otros actores sociales.

Los estudios en el ámbito de reducción de la demanda han sido los siguientes:

| Reducción de la demanda   |                                  |    |                              |
|---|----------------------------------|----|------------------------------|
| Estudios  | Estudios realizados y publicados |    | Año del estudio más reciente |
|   | Sí                               | No |                              |
| Encuestas nacionales de estudiantes de enseñanza media                      | X                                |    | 2015                         |
| Encuestas nacionales de hogares (12 a 64 años)                              | X                                |    | 2015                         |
| Registro de pacientes en centros de tratamiento                             | X                                |    | 2018                         |
| Encuesta transversal en pacientes en centros de tratamiento                 |                                  | X  |                              |
| Encuesta de pacientes en salas de emergencia                                |                                  | X  |                              |
| Encuesta de estudiantes de enseñanza superior                               | X                                |    | 2018                         |
| Encuesta de poblaciones en conflicto con la ley                             | X                                |    | 2015                         |
| Estudios de mortalidad relacionados con el consumo de drogas                |                                  | X  |                              |
| Estudios de morbilidad relacionados con el consumo de drogas                |                                  | X  |                              |
| Estudios sobre condicionantes de género asociados al problema de las drogas | X                                |    | 2014                         |

La información en los ámbitos de reducción de la oferta, tráfico ilícito y delitos conexos ha sido la siguiente:

| Reducción de la oferta, tráfico ilícito y delitos conexos                                  |                        |    |                                    |
|--|------------------------|----|------------------------------------|
| Información  | Información disponible |    | Año de la información más reciente |
|  | Sí                     | No |                                    |
| Cuantificación de cultivos ilícitos, incluidos los cultivos bajo techo                     | X                      |    | 2017                               |
| Número de operaciones de incautación de drogas ilícitas y materia prima para su producción | X                      |    | 2017                               |
| Cantidad de drogas ilícitas y materia prima para su producción incautadas                  | X                      |    | 2017                               |
| Número de operaciones de incautación de sustancias químicas controladas (precursores)      |                        | X  |                                    |
| Cantidad de sustancias químicas controladas incautadas (precursores)                       |                        | X  |                                    |
| Número de operaciones de incautación de productos farmacéuticos                            |                        | X  |                                    |

| Reducción de la oferta, tráfico ilícito y delitos conexos   |                        |    |                                    |
|---|------------------------|----|------------------------------------|
| Información   | Información disponible |    | Año de la información más reciente |
|   | Sí                     | No |                                    |
| Cantidad de productos farmacéuticos incautados  |                        | X  |                                    |
| Número de personas formalmente acusadas por el uso, posesión y tráfico ilícito de drogas                                      | X                      |    | 2016                               |
| Número de personas condenadas por el uso, posesión y tráfico ilícito de drogas  | X                      |    | 2016                               |
| Número de laboratorios detectados y destruidos que producen drogas ilícitas de origen natural                                 |                        | X  |                                    |
| Número de laboratorios detectados y destruidos que producen drogas ilícitas de origen sintético                               |                        | X  |                                    |
| Composición química de las drogas incautadas  |                        | X  |                                    |
| Precios de venta de drogas (al consumidor)  |                        | X  |                                    |
| Número de personas formalmente acusadas por lavado de activos   | X                      |    | 2016                               |
| Número de personas condenadas por lavado de activos   | X                      |    | 2016                               |
| Número de personas formalmente acusadas por tráfico de armas de fuego, explosivos, municiones y otros materiales relacionados | X                      |    | 2016                               |
| Número de personas condenadas por tráfico de armas de fuego, explosivos municiones y otros materiales relacionados            | X                      |    | 2016                               |
| Número de personas formalmente acusadas por desvío de sustancias químicas   |                        | X  |                                    |
| Número de personas condenadas por desvío de sustancias químicas   |                        | X  |                                    |

Los indicadores e información que maneja el Observatorio Costarricense sobre Drogas, incorporan y analizan sistemáticamente los datos desagregados por género, edad, nivel socioeconómico y educativo y grupo étnico.

El país en el ámbito de reducción de la demanda, realizó en el año 2016, por medio del Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA), una evaluación del programa de prevención del consumo de sustancias psicoactivas en la población escolar, denominado “Programa Aprendo a Valerme por Mí Mismo”, con el fin de medir la eficacia del programa desarrollado en los centros educativos públicos.



## OBJETIVO 5

ALENTAR LA FORMULACIÓN, ADOPCIÓN Y APLICACIÓN DE ALTERNATIVAS AL ENCARCELAMIENTO PARA DELITOS MENORES RELACIONADOS CON LAS DROGAS, TENIENDO EN CUENTA LOS SISTEMAS NACIONALES, CONSTITUCIONALES, JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS Y DE ACUERDO CON LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES RELEVANTES.

Costa Rica cuenta con la Política Pública de Justicia Juvenil Restaurativa de 2017, en la cual se contempla la aplicación de medidas alternativas al encarcelamiento para delitos menores relacionados con las drogas para personas adolescentes. Estas medidas son reguladas por la Ley 7576 sobre Justicia Penal Juvenil de 1996 y se constituyen en conciliación y suspensión del proceso a prueba.

La metodología restaurativa permite brindar una respuesta integral al proceso, mediante la incorporación del equipo psicosocial en la construcción del contenido de la medida alternativa, así como en su seguimiento, existe un enfoque técnico para la detección de una problemática con las drogas por parte de la persona ofensora, y que se encuentre vinculada a la comisión del delito. Además, el enlace existente con el componente salud, por medio de la Red de Apoyo Intersectorial, facilita brindar viabilidad a la medida alternativa, así como una adecuada accesibilidad a la oferta de servicio para el tratamiento que se requiera en cada caso concreto.

En aras de alcanzar los fines establecidos por la Política Pública de Justicia Juvenil Restaurativa, se desarrolló, a nivel nacional, un plan de acción con siete áreas estratégicas específicas, que han generado la necesidad de desarrollar articulaciones interinstitucionales. En este sentido, se han establecido como áreas estratégicas la incorporación de la Justicia Restaurativa en todas las etapas del proceso penal juvenil, incluyendo la fase de ejecución de sanciones, tanto para aquellas que fuesen alternativas, como para las privativas de libertad, y la reinserción social.

En la implementación y en la aplicación de dicha política, en los procesos penales juveniles, se ha tomado en cuenta la problemática de las drogas y su relación con la comisión de delitos por parte de los niños, niñas y adolescentes; por lo que se ha afrontado incorporar a la comunidad (componente salud), por medio de la Red de Apoyo Intersectorial, para lograr abarcar este aspecto en la construcción y cumplimiento de las medidas alternativas que dan solución a la causa penal juvenil. Asimismo, las medidas alternativas al encarcelamiento por delitos menores relacionados con las drogas toman en consideración las diferencias de género, de acuerdo a los instrumentos internacionales relevantes.

El Poder Judicial es la entidad responsable de la implementación de mecanismos de monitoreo y evaluación del impacto de la aplicación de medidas alternativas al encarcelamiento para delitos menores relacionados con drogas. Estos mecanismos no involucran a entidades académicas ni de investigación. Las labores de monitoreo y evaluación son desarrolladas por medio de diferentes equipos de Justicia Juvenil Restaurativa, la Judicatura, las oficinas Auxiliares de Justicia, el área administrativa del Poder Judicial y la Dirección de Planificación. En este sentido, se han desarrollado una serie de mecanismos dirigidos a dar seguimiento a los procesos penales juveniles tramitados mediante la metodología de la Justicia Juvenil Restaurativa.

## OBJETIVO 6

PROMOVER E IMPLEMENTAR, CUANDO CORRESPONDA, DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS, LEGISLACIONES Y NECESIDADES DE CADA PAÍS, PROGRAMAS INTEGRALES QUE PROPICIEN LA INCLUSIÓN SOCIAL, ESPECIALMENTE DE AQUELLAS POBLACIONES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, CON DIFERENTES NIVELES Y FORMAS DE AFECTACIÓN.

Costa Rica cuenta con programas interinstitucionales y multisectoriales que promueven la integración social de personas afectadas por el problema de las drogas. Dichos programas están enmarcados en la Estrategia Nacional de Drogas 2018-2022, entre los cuales se destacan el programa Nueva Oportunidad (sector penitenciario), el programa Atención a la Población Penal Juvenil (sector penitenciario), el proyecto Jóvenes al Margen (sector penitenciario), el programa de prevención selectiva Génesis (sector social), las Casas Infanto-Juveniles y las Casas de Escucha (sector social y educativo), entre otros.

## OBJETIVO 7

PROMOVER PENAS PROPORCIONALES, CUANDO CORRESPONDA, QUE RESPONDAN A LA GRAVEDAD DE LOS DELITOS DE DROGAS Y A LA LESIÓN DEL BIEN JURÍDICO TUTELADO.

Costa Rica cuenta con la Ley 9161 de 2013, la cual reforma la Ley 8204 de 2002 sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo.

La finalidad de esta ley es introducir la proporcionalidad y la especificidad de género, en la cual se adiciona un artículo, en donde se estipula que a pesar de que “la pena prevista será de tres a ocho años de prisión, cuando una mujer sea autora o participe en la introducción en establecimientos penitenciarios de sustancias tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas y cumpla una o varias condiciones” establecidas en dicha ley; en caso de que se trate de mujeres en condición de pobreza, jefas de hogar en condición de vulnerabilidad, que estén a cargo de menores de edad, adultas mayores o personas con cualquier tipo de discapacidad, o adultas mayores en condiciones de vulnerabilidad; “el juez competente o en ejecución de la pena, podrá disponer el cumplimiento de la pena impuesta, en modalidad de detención domiciliaria, libertad asistida, centros de confianza, libertad restringida con dispositivos electrónicos no estigmatizantes o cualquier tipo de medida alternativa a la prisión”.

El país cuenta con juzgados y tribunales especiales para los delitos menores relacionados con drogas en el Programa de Justicia Penal Restaurativa.

## FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

### Evaluación de las Políticas de Drogas a lo largo del Proceso MEM: 1999-2018

La CICAD observa que desde la primera hasta la séptima rondas (1999-2018), Costa Rica ha contado con una autoridad nacional sobre drogas responsable de coordinar las áreas de reducción de la demanda, reducción de la oferta, medidas de control, observatorio de drogas, cooperación internacional y evaluación de programas. Asimismo, la CICAD observa que dicha autoridad cuenta con fundamento legal y con un presupuesto anual para su funcionamiento.

La CICAD ve con satisfacción que durante las primeras seis rondas (1999-2014), Costa Rica implementó planes nacionales sobre drogas. En la séptima ronda (2014-2018), Costa Rica cuenta con una Estrategia Nacional de Drogas 2018-2022 que cubre las áreas de fortalecimiento institucional, reducción de la demanda, reducción de la oferta, medidas de control y cooperación internacional. Esta estrategia también toma en consideración los ODS de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, la perspectiva de derechos humanos, el enfoque de género a través de la Política Nacional para la Igualdad y Equidad de Género 2007-2017 y el desarrollo con inclusión social. De igual forma, la CICAD ve con agrado que el país cuenta con un mecanismo estable para la transferencia de fondos y financiación de iniciativas y proyectos sobre drogas que ejecutan las municipalidades y los gobiernos locales.

La CICAD toma nota que en la séptima ronda (2014-2018), Costa Rica incorpora acciones en su política pública social para la atención de las causas y consecuencias socioeconómicas del problema de las drogas.

La CICAD observa que en la segunda ronda (2001-2002), Costa Rica contó con un sistema nacional estadístico uniforme. En la tercera ronda (2003-2004), la autoridad nacional de drogas tenía como parte de su estructura interna una Unidad de Información y Estadística Nacional sobre Drogas. Asimismo, la CICAD observa con satisfacción que, desde la sexta hasta la séptima rondas (2013-2018), Costa Rica cuenta con el Observatorio Costarricense sobre Drogas con capacidades y recursos financieros, humanos y tecnológicos, dispone también de una red nacional de información sobre drogas y cuenta con estudios prioritarios en reducción de la demanda e información en reducción de la oferta, tráfico ilícito y delitos conexos. El país realiza evaluaciones de programas en reducción de la demanda, pero no en reducción de la oferta y medidas de control.

La CICAD toma nota que para la séptima ronda (2014-2018), Costa Rica cuenta con la Política Pública de Justicia Juvenil Restaurativa, que contempla la aplicación de medidas alternativas al encarcelamiento para delitos menores relacionados con las drogas para personas adolescentes. Además, dispone de mecanismos de monitoreo y evaluación del impacto de la aplicación de dichas medidas.

La CICAD observa que en la séptima ronda (2014-2018), Costa Rica cuenta con programas interinstitucionales y multisectoriales que promueven la integración social de personas afectadas por el problema de las drogas en el marco de la Estrategia Nacional de Drogas 2018-2022.

La CICAD nota con satisfacción que desde la sexta a la séptima rondas (2014-2018), Costa Rica ha contado con legislación sobre proporcionalidad de la pena y especificidad de género para delitos de drogas, y también dispone de juzgados y tribunales especiales para delitos menores relacionados con drogas en el Programa de Justicia Penal Restaurativa.

# REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

## OBJETIVO 1

ESTABLECER POLÍTICAS PARA LA REDUCCIÓN DE LA DEMANDA CON ENFOQUE DE SALUD PÚBLICA, SUSTENTADAS EN LA EVIDENCIA, INTEGRALES, MULTIDISCIPLINARIAS, MULTISECTORIALES Y RESPETUOSAS DE LOS DERECHOS HUMANOS, CONSIDERANDO LOS LINEAMIENTOS Y/O RECOMENDACIONES DE LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES ESPECIALIZADOS.

Costa Rica cuenta con políticas de reducción de la demanda que incluyen programas en las áreas de prevención, tratamiento e integración social e incorporan los enfoques de derechos humanos, generacional y género, pero no el intercultural.

Los lineamientos y recomendaciones de organismos internacionales especializados se toman en cuenta en el establecimiento de programas de reducción de la demanda en prevención, tratamiento e integración social.

El país ha realizado evaluaciones de procesos y de impacto de los programas de prevención del abuso de drogas. El programa “Aprendo a Valerme por Mí Mismo” cuenta con una evaluación de proceso y de impacto, realizada por la Asesoría Profesional Interdisciplinaria (API). Asimismo, el programa “Saber Elegir, Saber Ganar” cuenta con una evaluación de impacto realizada por el Instituto Centroamericano de Administración Pública.

Costa Rica implementa mecanismos de coordinación para el desarrollo de programas de reducción de la demanda que permiten la participación y la articulación de la sociedad civil y otros actores sociales. El principal mecanismo de coordinación es la capacidad de liderazgo y articulación del Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA), así como el apoyo político a través de la Política Nacional para la Atención de Personas en Situación de Abandono y Calle y la Política Nacional de Tratamiento.

Las medidas destinadas a reducir al mínimo las consecuencias adversas del uso indebido de drogas para la sociedad y la salud pública, utilizando como referencia la guía técnica publicada conjuntamente por la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y el Programa Conjunto de Naciones Unidas para el VIH/SIDA (ONUSIDA). En ese sentido, Costa Rica dicta la política pública sobre Reducción de Daños en población en situación de calle.

## OBJETIVO 2

ESTABLECER Y/O FORTALECER UN SISTEMA INTEGRADO DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN UNIVERSAL, PREVENCIÓN SELECTIVA Y PREVENCIÓN INDICADA DEL USO INDEBIDO DE DROGAS, PRIORIZANDO POBLACIONES VULNERABLES Y EN SITUACIÓN DE RIESGO, BASADOS EN LA EVIDENCIA E INCORPORANDO UN ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS, GÉNERO, EDAD Y MULTICULTURALIDAD.

Costa Rica implementa programas de prevención en las siguientes poblaciones:

| Tipo de población                      | Nombre del programa                                   | Tipo de programa |
|--|---|------------------|
| <b>Estudiantes escolares</b>           |   |                  |
| • Preescolar                           | Aprendo a Valerme por Mí Mismo                        | Universal        |
| • Básica Primaria/Elemental            | Aprendo a Valerme por Mí Mismo                        | Universal        |
| • Secundaria/Bachillerato/<br>Media    | CEPREDE   | Universal        |
| <b>Población en situación de calle</b> |   |                  |
| • Adultos                              | Chepe se baña   | Universal        |
| <b>Familia</b>                         | Aprendo a Valerme por Mí Mismo<br>(padres de familia) | Universal        |

El país no cuenta con programas de prevención dirigidos a los siguientes grupos poblacionales: estudiantes a nivel universitario; población en situación de calle (niños y jóvenes); género (femenino y masculino); población LGBTI; comunidad; pueblos indígenas; migrantes y refugiados; trabajadores en el ámbito laboral y población penitenciaria.

## OBJETIVO 3

ESTABLECER Y FORTALECER, SEGÚN CORRESPONDA, UN SISTEMA NACIONAL DE TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS, INCORPORANDO UN ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS Y GÉNERO, Y TENIENDO EN CUENTA ESTÁNDARES DE CALIDAD ACEPTADOS INTERNACIONALMENTE.

Costa Rica cuenta con un sistema nacional de programas y dispositivos integrales de tratamiento e integración social dirigidos a personas con consumo problemático de drogas, garantizando el acceso sin discriminación. Este sistema nacional incluye programas y dispositivos especializados de intervención temprana (intervención breve, consejería), intervención en crisis, diversas modalidades de tratamiento, patología dual (comorbilidad), integración social y servicios relacionados con el apoyo a la recuperación. Dichos programas y dispositivos toman en cuenta los Estándares Internacionales para el Tratamiento

de los Trastornos Relacionados con el Uso de Drogas de la UNODC y la OMS. Para monitorear el cumplimiento de estos estándares, el país utiliza los mecanismos de acreditación del IAFA.

El país cuenta con mecanismos que facilitan el acceso y garantizan la calidad de los servicios de tratamiento a personas con consumo problemático de drogas. Los servicios de tratamiento ambulatorios son proporcionados por el IAFA en los denominados Centros de Atención Integral en Drogas (CAID), también en el Centro Nacional de Atención para Personas Menores de Edad consumidoras de Drogas se brinda tratamiento residencial, de acuerdo a las necesidades de cada menor de edad. Además, las organizaciones no gubernamentales (ONGs) ofrecen internamiento residencial para la persona consumidora de drogas, en corta, mediana y larga estancia. La perspectiva de género se incluye en todos los servicios de tratamiento ofrecidos y existe una oferta programática de atención diferenciada por género.

En Costa Rica se han establecido y mantenido relaciones de cooperación con organizaciones gubernamentales y ONGs que proporcionan servicios de apoyo social y comunitario con perspectiva de género, para la integración social de poblaciones vulnerables.

El país cuenta con mecanismos para realizar de manera continua el monitoreo y la evaluación de resultados de programas de atención, tratamiento y rehabilitación e integración social, que contemplan los enfoques de derechos humanos y perspectiva de género.

Además, Costa Rica dispone de mecanismos para la protección de los derechos de las personas con consumo problemático de drogas en sus programas y servicios de tratamiento, mediante los mecanismos de aprobación de los programas del IAFA.

El país cuenta, asimismo, con mecanismos de supervisión de los establecimientos que ofrecen servicios de tratamiento y rehabilitación a personas con problemas por consumo de drogas.

## **OBJETIVO 4** | PROMOVER LA CAPACITACIÓN CONTINUA Y CERTIFICACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS QUE PRESTAN SERVICIOS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL.

Costa Rica ofrece la siguiente capacitación continua, con base en competencias, en las áreas de prevención, tratamiento e integración social:

- Abordaje y atención de las personas con problemas asociados al consumo de sustancias psicoactivas de niveles I, II y III;
- Abordaje y atención de las personas con problemas asociados al consumo de sustancias psicoactivas del nivel I para profesionales;

- Formación en consejería en alcohol y otras drogas, niveles I, II y III;
- Abordaje de las personas con problemas asociados al consumo de sustancias psicoactivas para profesionales del Poder Judicial, módulo I;
- Capacitación del manejo de las situaciones con personas con consumo de sustancias psicoactivas por parte de Policía de Tránsito;
- Abordaje y atención a personas en conflicto con la ley y con consumo de sustancias psicoactivas desde el modelo de reducción del daño para el personal del Ministerio de Justicia, módulo I; y
- Abordaje y atención a personas en situación de calle con consumo de sustancias psicoactivas desde el modelo de reducción del daño.

La Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) cuenta con la capacitación en las guías de intervención del programa “Mental Health Gap Action Program” (mhGAP) para los trastornos mentales, neurológicos y por uso de sustancias en primer nivel de atención de salud no especializada. Asimismo, hay un módulo de formación para los profesionales que integran los Equipos Interdisciplinarios de Salud Mental de la CCSS.

Al IAFA le compete liderar los procesos de certificación de competencias del recurso humano. Este instituto asegura que el personal tratante en las ONGs y en las organizaciones gubernamentales esté debidamente certificado para la atención de las personas consumidoras de drogas y también fortalece la calidad y la efectividad de los servicios que se brindan a la población. Las universidades o centros de enseñanza que ejecutan las ofertas académicas, brindan los certificados o diplomas, éstos legitiman que la persona participante en este proceso de capacitación cuenta con el conocimiento necesario de acuerdo con la currícula planteada.

## OBJETIVO 5

ESTABLECER Y/O FORTALECER CAPACIDADES INSTITUCIONALES GUBERNAMENTALES PARA REGULAR, HABILITAR, ACREDITAR Y SUPERVISAR LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN Y TRATAMIENTO.

Costa Rica cuenta con un proceso de acreditación para los centros de tratamiento realizada por el IAFA.

El IAFA cuenta con mecanismos de supervisión para asegurar el cumplimiento de los criterios de calidad en programas de prevención y para los servicios de atención y tratamiento.

Costa Rica no ha realizado un diagnóstico para determinar las necesidades nacionales de atención y la oferta de servicios de atención y tratamiento.

## REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

### Evaluación de las Políticas de Drogas a lo largo del Proceso MEM: 1999-2018

La CICAD observa con satisfacción que en la séptima ronda (2014-2018), Costa Rica cuenta con políticas de reducción de la demanda que incluyen programas en las áreas de prevención, tratamiento e integración social y además incorporan los enfoques de derechos humanos, generacional y género, pero no el intercultural. Asimismo, la CICAD reconoce que el país implementa medidas destinadas a reducir al mínimo las consecuencias adversas del uso indebido de drogas para la sociedad y la salud pública, considerando los lineamientos de organismos internacionales, y dichas políticas se implementan mediante mecanismos de coordinación con diversos actores sociales. Respecto a la evaluación de los programas, la CICAD ve con satisfacción que desde la primera hasta la sexta rondas (1999-2014), Costa Rica realizó evaluaciones de los programas de prevención del abuso de drogas. La CICAD también reconoce el avance en la séptima ronda respecto a las rondas anteriores ya que realiza tanto evaluaciones de procesos como de impacto de los programas de prevención del abuso de drogas.

La CICAD destaca que desde la primera hasta la séptima rondas (1999-2018), Costa Rica ha contado con un sistema nacional de prevención y que desde la quinta hasta la séptima rondas (2007-2018) el país ha implementado programas de prevención universal dirigidos particularmente a estudiantes a nivel escolar, a la población en situación de calle (adultos) y a la familia. Por otro lado, la CICAD nota que hay algunas poblaciones no cubiertas por los programas de prevención.

La CICAD reconoce que desde la segunda hasta la séptima ronda (2001-2018), Costa Rica ha contado con un sistema nacional de salud que ofrece todos los servicios de la cadena de cuidados a personas con consumo problemático de drogas, garantizando el acceso sin discriminación y con perspectiva de género. La CICAD ve con agrado que en la séptima ronda (2014-2018), el país cuenta con mecanismos que facilitan el acceso y garantizan la calidad de los servicios de tratamiento, además dispone de mecanismos para realizar de manera continua el monitoreo y evaluación de resultados de programas de atención, tratamiento e integración social, y con mecanismos de supervisión de los establecimientos que ofrecen servicios de tratamiento y rehabilitación.

La CICAD nota con satisfacción que desde la primera hasta la séptima rondas (1999-2018), Costa Rica, ha ofrecido una gran variedad de capacitaciones continuas tanto en el ámbito académico como otros cursos en el área de prevención, tratamiento e integración social. Asimismo, la CICAD observa que en la séptima ronda (2014-2018), el país certifica los recursos humanos que trabajan en la atención de las personas consumidoras de drogas.

La CICAD reconoce que desde la tercera hasta la séptima rondas (2003-2018), Costa Rica ha contado con un proceso de acreditación para los centros de tratamiento y con mecanismos de supervisión para asegurar el cumplimiento de los criterios de calidad en programas de prevención y para los servicios de

atención y tratamiento. Sin embargo, la CICAD nota que en la séptima ronda (2014-2018), el país no ha realizado un diagnóstico para determinar las necesidades nacionales de atención y la oferta de servicios de atención y tratamiento.

# REDUCCIÓN DE LA OFERTA

## OBJETIVO 1

DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y FORTALECER POLÍTICAS Y PROGRAMAS INTEGRALES Y EQUILIBRADOS, ORIENTADOS A PREVENIR Y DISMINUIR LA OFERTA ILÍCITA DE DROGAS, DE ACUERDO CON LAS REALIDADES TERRITORIALES DE CADA PAÍS Y RESPETANDO LOS DERECHOS HUMANOS.

En Costa Rica, el Ministerio de Seguridad Pública (MSP) diseña, implementa y actualiza políticas y programas nacionales para prevenir y disminuir el cultivo ilícito y la producción ilícita de drogas.

El país no toma en cuenta los usos lícitos tradicionales en el diseño e implementación de políticas y programas de reducción de la oferta ilícita de drogas.

Costa Rica contempla medidas de protección ambiental en las políticas y programas de reducción de la oferta ilícita de drogas. En ese sentido, el país no utiliza aspersión de agroquímicos, sino que realiza erradicación manual.

Los programas de reducción de la oferta de drogas que el país implementa se complementan con iniciativas de prevención del delito que atienden los factores de riesgo sociales y económicos. Estos programas contemplan la participación de la sociedad civil y otros actores sociales.

## OBJETIVO 2

DESARROLLAR E IMPLEMENTAR MECANISMOS DE REUNIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN PARA EL DESARROLLO DE POLÍTICAS Y ACCIONES ORIENTADAS A REDUCIR LA OFERTA ILÍCITA DE DROGAS.

Costa Rica cuenta con mecanismos para recopilar y analizar la información relacionada con la oferta ilícita de drogas. El Observatorio Costarricense sobre Drogas del Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD) forma parte de estos mecanismos.

El país realiza estudios e investigaciones periódicas sobre los factores estructurales y socioeconómicos que inciden en la situación de la oferta ilícita de drogas, tal como el estudio “Patrones Territoriales y Factores Sociodemográficos Asociados a los Homicidios y el Narcotráfico en Costa Rica”.

Costa Rica no elabora estudios o investigaciones científicas sobre los usos medicinales, científicos u otros usos lícitos de las plantas que contienen sustancias estupefacientes o sicotrópicas sujetas al sistema de fiscalización internacional.

El país no promueve o implementa mecanismos para la identificación de perfiles y caracterización química de las drogas sujetas al sistema de fiscalización internacional.

Costa Rica promueve e implementa mecanismos para la identificación de nuevas sustancias psicoactivas (NSP). En ese sentido, el Laboratorio de Química Analítica de Ciencias Forenses del Poder Judicial informa sobre la identificación de NSP al Observatorio Costarricense sobre Drogas, el cual a su vez comunica a la sociedad costarricense dichos hallazgos mediante un boletín informativo.

El país no utiliza metodologías estandarizadas y comparables para realizar la medición de cultivos ilícitos y de la producción ilícita de drogas.

### OBJETIVO 3

DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y/O FORTALECER PROGRAMAS A FAVOR DEL DESARROLLO, A LARGO PLAZO Y AMPLIOS, EN LOS ÁMBITOS RURAL Y URBANO, INCLUYENDO, ENTRE OTROS, EL DESARROLLO ALTERNATIVO, INTEGRAL Y SOSTENIBLE Y, CUANDO CORRESPONDA, EL DESARROLLO ALTERNATIVO PREVENTIVO, DE ACUERDO CON LAS POLÍTICAS, LEGISLACIONES Y NECESIDADES DE CADA PAÍS, SEGÚN PROCEDA.

Costa Rica no ha implementado programas de desarrollo alternativo, integral y sostenible ni programas de desarrollo alternativo preventivo como parte de las estrategias de control y reducción de cultivos ilícitos.

El país promueve iniciativas de desarrollo urbano sostenible para la prevención del delito, la cohesión comunitaria, la protección y la seguridad de los pobladores, la estimulación de la innovación y el emprendimiento, y la promoción del empleo en las poblaciones urbanas afectadas por las actividades ilícitas relacionadas con el tráfico ilícito de drogas y los delitos conexos. Estas iniciativas están incluidas en la Estrategia Nacional de Drogas, 2018-2022.



| Tipo de iniciativas de desarrollo urbano sostenible | Poblaciones destinatarias   |
|---|---|
| Prevención del delito                               | Población escolar y jóvenes que no estén en el sistema educativo  |
| Cohesión comunitaria                                | Comunidades vulnerables priorizadas por el Gobierno de la República, bajo los parámetros de violencia, pobreza e inseguridad        |
| Protección y seguridad de los pobladores            | Comunidades vulnerables priorizadas por el Gobierno de la República, bajo los parámetros de violencia, pobreza e inseguridad        |
| Estimulación de la innovación y emprendimiento      | Población escolar y jóvenes que no estén en el sistema educativo<br>Población juvenil y femenina adulta en el sistema penitenciario |
| Promoción del empleo                                | Población juvenil y femenina adulta en el sistema penitenciario   |

## OBJETIVO 4

DISEÑAR E IMPLEMENTAR PLANES Y/O PROGRAMAS PARA MITIGAR Y REDUCIR EL IMPACTO QUE EL CULTIVO Y LA PRODUCCIÓN ILÍCITA DE DROGAS TIENEN SOBRE EL MEDIO AMBIENTE, CON LA INCORPORACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES LOCALES, EN CONCORDANCIA CON LAS POLÍTICAS NACIONALES DE LOS ESTADOS MIEMBROS.

Costa Rica no realiza investigaciones ni estudios para determinar las características y la magnitud del impacto ambiental que ocasionan las actividades relacionadas con el cultivo ilícito y producción ilícita de drogas, debido a que no ha detectado áreas significativas de cultivos ilícitos.

## OBJETIVO 5

ESTABLECER, CUANDO PROCEDA, A PARTIR DE LA EVIDENCIA, LAS AFECTACIONES GENERADAS POR EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS EN PEQUEÑAS CANTIDADES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA, ECONOMÍA, COHESIÓN SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA.

Costa Rica utiliza la metodología “Patrones Territoriales y Factores Sociodemográficos Asociados a los Homicidios y el Narcotráfico en Costa Rica” para la caracterización, con enfoque territorial y socioeconómico, del tráfico ilícito de drogas en pequeñas cantidades o microtráfico y los efectos en la salud pública, economía, cohesión social y seguridad ciudadana.

Desde el año 2014, el país intercambia información, a través de boletines informativos, sobre los efectos del tráfico ilícito de drogas en pequeñas cantidades o microtráfico en el sector social, económico y de seguridad, entre los gobiernos locales, el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) y el Patronato Nacional de la Infancia (PANI). Asimismo, entre el Sistema Financiero Nacional, el Grupo de Acción Financiera Internacional y todos los cuerpos policiales del Poder Ejecutivo, Poder Judicial y de los gobiernos locales por medio de informes, reuniones y boletines informativos.

## REDUCCIÓN DE LA OFERTA

### Evaluación de las Políticas de Drogas a lo largo del Proceso MEM: 1999-2018

La CICAD toma nota que en Costa Rica no se han detectado áreas significativas de cultivos ilícitos. En la séptima ronda (2014-2018), el país diseña, implementa y actualiza políticas y programas nacionales para prevenir y disminuir el cultivo y la producción ilícita de drogas, los cuales se complementan con medidas de protección ambiental e iniciativas de prevención del delito.

La CICAD constata que en las primeras cinco rondas (1999-2009), Costa Rica ha realizado actividades de identificación y monitoreo de cultivos ilícitos de drogas, mismo que da seguimiento en la séptima ronda (2014-2018). Sin embargo, la CICAD observa que durante la séptima ronda, el país no ha elaborado estudios o investigaciones científicas sobre los usos medicinales, científicos u otros usos lícitos de las plantas que contienen estupefacientes o psicotrópicos; del mismo modo, no promueve o implementa mecanismos para la identificación de perfiles y caracterización química de las drogas sujetas al sistema de fiscalización internacional; ni utiliza metodologías estandarizadas y comparables para realizar la medición de cultivos ilícitos y de la producción ilícita de drogas. La CICAD ve con agrado que el país promueve e implementa mecanismos para la identificación de NSP.

La CICAD nota con satisfacción que durante la séptima ronda (2014-2018), Costa Rica promueve iniciativas de desarrollo urbano sostenible para la prevención del delito, la cohesión comunitaria, la protección y seguridad de las poblaciones urbanas afectadas por actividades ilícitas relacionadas al tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.

La CICAD observa que durante la séptima ronda (2014-2018), Costa Rica no realiza investigaciones o estudios para determinar las características y la magnitud del impacto ambiental, que ocasionan las actividades relacionadas con el cultivo y producción ilícita de drogas.

La CICAD destaca que durante la séptima ronda (2014-2018), Costa Rica cuenta con metodologías para la caracterización con enfoque territorial y socioeconómico, del tráfico ilícito de drogas en pequeñas cantidades o microtráfico y también realiza intercambios de información sobre los efectos de este fenómeno en el sector social, económico y de seguridad.

# MEDIDAS DE CONTROL

## OBJETIVO 1

ADOPTAR Y/O FORTALECER PROGRAMAS INTEGRALES Y EQUILIBRADOS, ORIENTADOS A PREVENIR Y REDUCIR EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS, DE ACUERDO CON LAS REALIDADES TERRITORIALES DE CADA PAÍS, Y RESPETANDO LOS DERECHOS HUMANOS.

Costa Rica cuenta con el Manual de Procedimiento de Embalaje de Drogas del Poder Judicial, que funciona como protocolo y procedimiento de actuación para la detección, investigación y desmantelamiento de laboratorios o instalaciones dedicadas al procesamiento y fabricación ilícita de drogas.

El país no cuenta con programas y estrategias para la detección e incautación de drogas, a través de monitoreo, inspecciones o puntos de verificación por vía terrestre, fluvial, aérea y marítima.

La Ley 8204 de 2002 y su reglamento, sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo, considera el uso de herramientas y técnicas de investigación especializadas para prevenir y reducir el tráfico ilícito de drogas. Dicha ley incluye la perspectiva de derechos humanos.

Costa Rica participa en programas de capacitación continua, dirigidos al personal involucrado en operaciones de interdicción, en materia de normativa, procesos y procedimientos. Además, el Organismo de Investigación Judicial (OIJ) realiza diagnósticos y estudios actualizados para identificar nuevas tendencias y amenazas relacionadas con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexas, y sobre técnicas especializadas de investigación e inteligencia.

El país cuenta con el Laboratorio de Química Analítica del Departamento de Ciencias Forenses del Poder Judicial, el cual se encarga de analizar sustancias químicas, precursores y productos farmacéuticos, incluidas las nuevas sustancias psicoactivas (NSP). Asimismo, Costa Rica participa en programas de capacitación continua para el personal de dicho laboratorio involucrado en el análisis de sustancias.

## OBJETIVO 2

ADOPTAR Y/O FORTALECER MEDIDAS DE FISCALIZACIÓN PARA PREVENIR EL DESVÍO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS CONTROLADAS HACIA ACTIVIDADES ILÍCITAS.

Costa Rica cuenta con la Unidad de Control y Fiscalización de Precursores (UCFP) del Instituto Costarricense Sobre Drogas (ICD), la cual es la autoridad competente responsable del control del

comercio interno para prevenir el desvío de sustancias químicas controladas hacia actividades ilícitas. Dicha autoridad se define en la Ley 8204 de 2002 y su reglamento.

La Guía para Usuarios de Precursores, Químicos Esenciales y Máquinas Controladas es el instrumento y mecanismo para informar a la industria, y a los usuarios en general, sobre controles aplicables y formas de cooperación que permiten prevenir el desvío de sustancias químicas controladas. Dicho instrumento está disponible en el portal del ICD.

La UCFP se encarga de analizar el intercambio de información a través de mecanismos existentes en el ámbito internacional de sustancias, sus análogos y precursores, que representan una amenaza para la salud pública, e incorpora al Sistema de Comunicación de Incidentes Relativos a Precursores Químicos (PICS), al Sistema de Comunicación de Incidentes del Proyecto de Operaciones Internacionales Relativas a las NSP (IONICS) y al sistema de información de notificaciones previas a la exportación (PEN Online) de sustancias químicas controladas de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE).

La Ley 8204 incorpora las medidas de control contenidas en los párrafos 8 y 9 del Artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas de 1988 para prevenir el desvío de sustancias químicas controladas hacia actividades ilícitas.

Costa Rica no cuenta con programas de capacitación para el personal de control de drogas y para la identificación y el manejo de sustancias químicas controladas, pero realiza capacitaciones aisladas. Dichas capacitaciones se imparten a cuerpos policiales y se realizan dentro de las capacitaciones de la Escuela de Formación Policial, pero a solicitud de los encargados de capacitación y no como parte de un programa. En el ámbito judicial, también se imparten charlas a fiscales procedentes de las distintas regiones del país, tanto en temas de precursores como de drogas sintéticas y NSP.

### OBJETIVO 3

ADOPTAR Y/O FORTALECER MEDIDAS DE FISCALIZACIÓN PARA PREVENIR EL DESVÍO HACIA ACTIVIDADES ILÍCITAS DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS QUE CONTENGAN SUSTANCIAS PRECURSORAS O AQUELLOS QUE CONTENGAN ESTUPEFACIENTES Y/O SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, ASEGURANDO LA ADECUADA DISPONIBILIDAD Y ACCESO PARA FINES EXCLUSIVAMENTE MÉDICOS Y CIENTÍFICOS.

Costa Rica cuenta con un registro actualizado de las personas y empresas que manejan productos farmacéuticos que contienen sustancias precursoras, estupefacientes o sustancias psicotrópicas. Asimismo, el país otorga licencias a los fabricantes y distribuidores, y también realiza inspecciones regulares y auditorías a los establecimientos de personas naturales y jurídicas que han sido autorizados a manejar dichos productos. Recientemente, el país implementó el Sistema Automatizado de Receta Digital.



El país cuenta con el siguiente marco legal que establece sanciones penales, civiles y administrativas para infracciones o violaciones perpetradas por personas o empresas que manejan productos farmacéuticos que contienen sustancias precursoras, estupefacientes o sustancias psicotrópicas:

- Ley 8204 de 2002 y su reglamento general;
- Ley 63 de 1887, Código Civil de Costa Rica;
- Ley General de Salud 5395 de 2014;
- Decreto 37111-S de 2017, Reglamento para el Control de Drogas Estupefacientes y Psicotrópicas;
- Decreto 34728-S de 2008, Reglamento General para el Otorgamiento de Permisos de Funcionamiento del Ministerio de Salud;
- Decreto 39984-S de 2016 y su reforma, Reglamento de Utilización y Funcionamiento del Sistema Automatizado de Receta Digital de Psicotrópicos y Estupefacientes;
- Decreto 34622-S de 2008 y su reforma, Reglamento Regulación del Uso de Fentanilo en Ampollas;
- Decreto 16765-S de 1985, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos Privados;
- Decreto 31969-S de 2004, Manual de Normas para la Habilitación de Farmacias; y
- Decreto 30694-S de 2002, Normas para la Habilitación de Establecimientos que brindan la Atención en Medicina y Cirugía General y/o por Especialidades Médicas y Quirúrgicas con Internamiento con más de 20 camas.

## OBJETIVO 4

ASEGURAR LA ADECUADA DISPONIBILIDAD Y ACCESO DE SUSTANCIAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN INTERNACIONAL, PARA FINES EXCLUSIVAMENTE MÉDICOS Y CIENTÍFICOS, PREVINIENDO SU DESVÍO.

Costa Rica cuenta con procesos especiales de concesión de importación y exportación de estupefacientes o psicotrópicos sujetos a fiscalización internacional para fines médicos y científicos.

El país no cuenta con actividades de capacitación y sensibilización para las autoridades nacionales competentes y profesionales de la salud, relativas al acceso adecuado a sustancias sujetas a la fiscalización internacional para fines médicos y científicos.

La Ley General de Salud 5395 de 2014 y el Decreto 37111-S de 2017 y su reforma (Reglamento para el Control de Drogas Estupefacientes y Psicotrópicas) rigen la adquisición de sustancias sujetas a la fiscalización internacional para fines médicos y científicos.

## OBJETIVO 5

FORTALECER LAS MEDIDAS NACIONALES PARA ABORDAR EL DESAFÍO DE LAS NUEVAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y LA AMENAZA DE LOS ESTIMULANTES DE TIPO ANFETAMÍNICO.

Costa Rica cuenta con un sistema de alerta temprana para identificar y realizar la trazabilidad de las NSP y de los estimulantes de tipo anfetamínico, así como de las demás sustancias sometidas a fiscalización internacional.

El país implementó como sistema de extracción el método QuEChERS, para la detección y análisis de las NSP.

Costa Rica no cuenta con marcos regulatorios o directrices para identificar y abordar los desafíos que presentan las NSP y estimulantes de tipo anfetamínico.

## OBJETIVO 6

CREAR, ACTUALIZAR Y FORTALECER, SEGÚN CORRESPONDA, LOS MARCOS NORMATIVOS E INSTITUCIONALES PARA CONTRARRESTAR EL LAVADO DE ACTIVOS DERIVADO DEL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS.

Costa Rica ha creado, actualizado y fortalecido su marco normativo e institucional para contrarrestar el lavado de activos derivado del tráfico ilícito de drogas. Los instrumentos que conforman dicho marco son los siguientes:

- Ley 9387 de 2016;
- Decreto Ejecutivo 40018 de 2016;
- Ley 9416 de 2016 - Ley para Mejorar la Lucha Contra el Fraude Fiscal;
- Ley 9449 de 2017; y
- Decreto 40959-MJP de 2018 - Reglamento para Establecer Funciones del Área de Prevención de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva en la Dirección Nacional de Notariado.

El país creó el “Manual de Atención del Fenómeno Criminal relacionado con la Legitimación de Capitales” del Ministerio Público (MP) y la Guía de Actuación para la Investigación Financiera y Patrimonial en la Investigación de la Legitimación de Capitales. Asimismo, el país cuenta con protocolos que permiten a las autoridades desarrollar investigaciones financieras y patrimoniales paralelamente a una investigación por tráfico ilícito de drogas.

Los mecanismos que permiten la coordinación y la cooperación interinstitucional en materia de prevención y control del lavado de activos son la Estrategia Nacional de Drogas, 2018-2022, su Plan

de Acción, la Comisión Técnica Interinstitucional, que da seguimiento a la implementación de dicha Estrategia, y la Comisión Interinstitucional de Prevención de Lavado de Dinero.

El país cuenta con la Unidad de Inteligencia Financiera del ICD, órgano de desconcentración máximo adscrito al Ministerio de la Presidencia. Además, Costa Rica dispone de mecanismos que permiten el análisis de riesgos de lavado de activos, según las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI).

## OBJETIVO 7

CREAR Y/O FORTALECER ORGANISMOS PARA ADMINISTRAR Y DISPONER DE BIENES INCAUTADOS Y/O DECOMISADOS EN CASOS DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS, LAVADO DE ACTIVOS Y OTROS DELITOS CONEXOS.

Costa Rica cuenta la Ley 8204 de 2002, la cual facilita la rendición de cuentas y transparencia en la administración de los bienes incautados y decomisados. Dicha legislación y la norma 8754 de 2009 contra la Delincuencia Organizada, así como otras medidas específicas, de acuerdo con los tratados y convenciones internacionales, facilitan la incautación y decomiso de bienes, instrumentos o productos provenientes de actividades ilícitas relacionadas con las drogas y otros delitos conexos.

El país cuenta con la Unidad de Recuperación de Activos (URA), dependencia del ICD, responsable de la administración de bienes incautados y decomisados. Asimismo, Costa Rica ofrece y participa en programas especializados de capacitación en esta materia.

## OBJETIVO 8

FORTALECER SISTEMAS NACIONALES DE RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN Y MECANISMOS DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN DE INTELIGENCIA, PARA DETECTAR RUTAS Y MÉTODOS UTILIZADOS POR LAS ORGANIZACIONES CRIMINALES DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS.

Costa Rica cuenta con mecanismos nacionales de recopilación de datos para el intercambio de información de inteligencia, para la detección de rutas y métodos utilizados por las organizaciones criminales de tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos. Dichos mecanismos son el Sistema de Consulta y Registro: Plataforma de Análisis Criminal (SICORE) y la Comisión Interinstitucional de Datos y Estadísticas del Fenómeno de las Drogas (CIDED).

El país cuenta con un sistema nacional de información sobre el tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos, incluyendo alertas sobre las conductas cambiantes y modus operandi de las organizaciones delictivas.

Los entes que por normativa pueden proporcionar información al sistema nacional sobre tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos, incluyendo alertas sobre las conductas cambiantes y modus operandi de las organizaciones delictivas, son las Fiscalías, el OIJ y la Policía de Control de Drogas.



## MEDIDAS DE CONTROL

### Evaluación de las Políticas de Drogas a lo largo del Proceso MEM: 1999-2018

La CICAD ve con satisfacción que desde la sexta hasta la séptima rondas (2013-2018), Costa Rica ha contado con protocolos y procedimientos de actuación para la detección, investigación y desmantelamiento de laboratorios o instalaciones dedicadas al procesamiento y fabricación ilícita de drogas. Asimismo, la CICAD observa que en la séptima ronda (2014-2018), el país participa en programas de capacitación continua, dirigidos al personal involucrado en operaciones de interdicción, en materia de normativa, procesos y procedimientos, y en análisis de sustancias. Además, la CICAD nota que Costa Rica realiza diagnósticos y estudios actualizados para identificar nuevas tendencias y amenazas relacionadas con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos, y sobre técnicas especializadas de investigación e inteligencia. Adicionalmente, la CICAD constata que el país cuenta una institución encargada de analizar sustancias químicas, precursores y productos farmacéuticos, incluidas las NSP. Sin embargo, la CICAD ve con preocupación que Costa Rica no cuenta con programas y estrategias para la detección e incautación de drogas, a través de monitoreo, inspecciones o puntos de verificación por vía terrestre, fluvial, aérea y marítima.

La CICAD observa con agrado que desde la primera hasta la séptima rondas (1999-2018), Costa Rica ha contado con una autoridad competente con potestades necesarias para coordinar las acciones de control del desvío de sustancias químicas controladas hacia actividades ilícitas. De igual forma, la CICAD reconoce que en la séptima ronda (2014-2018), el país cuenta con mecanismos para informar a la industria, y a los usuarios en general, sobre controles aplicables y formas de cooperación que permiten prevenir el desvío de sustancias químicas controladas. Asimismo, la CICAD observa que Costa Rica realiza análisis que incluye el intercambio de información a través de mecanismos existentes en el ámbito internacional de sustancias, sus análogos y precursores, que representan una amenaza para la salud pública. Adicionalmente, la CICAD nota que el país utiliza el sistema de información de notificaciones previas a la exportación (PEN Online de la JIFE), así como otros sistemas. Sin embargo, la CICAD ve con preocupación que Costa Rica no cuenta con programas de capacitación para el personal de control de drogas o para la identificación y manejo de sustancias químicas controladas, aunque realiza capacitaciones aisladas.

La CICAD nota con satisfacción que desde la sexta hasta la séptima rondas (2013-2018), Costa Rica ha contado con un marco legal que establece sanciones penales, civiles y administrativas para el control de productos farmacéuticos que contienen sustancias precursoras, estupefacientes o sustancias psicotrópicas. Además, la CICAD toma nota que en la séptima ronda (2014-2018), Costa Rica cuenta con un registro actualizado de las personas y empresas que manejan estos productos, otorga licencias a sus fabricantes y distribuidores, y realiza inspecciones regulares y auditorías a los establecimientos que han sido autorizados a manejar dichos productos.

La CICAD observa que desde la sexta hasta la séptima rondas (2013-2018), Costa Rica ha contado con procesos especiales de concesión de importación y exportación de estupefacientes o psicotrópicos sujetos a fiscalización internacional para fines médicos y científicos. Asimismo, la CICAD nota que en la séptima ronda (2014-2018), el país cuenta con un marco regulatorio que rige la adquisición de estas sustancias. Sin embargo, la CICAD ve con preocupación que Costa Rica no cuenta con actividades de capacitación y sensibilización para las autoridades nacionales competentes y profesionales de la salud, relativas al acceso adecuado a éstas sustancias.

La CICAD ve con agrado que en la séptima ronda (2014-2018), Costa Rica cuenta con un sistema de alerta temprana para identificar y realizar la trazabilidad de las NSP y de los estimulantes de tipo anfetamínico, así como de las demás sustancias sometidas a fiscalización internacional. Adicionalmente, la CICAD observa que el país cuenta con equipos actualizados y nuevas tecnologías para la detección de las NSP. Sin embargo, la CICAD ve con preocupación que Costa Rica no cuenta con marcos regulatorios o directrices para identificar y abordar los desafíos que presentan las NSP.

La CICAD ve con satisfacción que desde la primera hasta la séptima rondas (1999-2018), Costa Rica ha creado, actualizado y fortalecido su marco normativo e institucional para contrarrestar el lavado de activos. Asimismo, la CICAD nota que en la séptima ronda (2014-2018), el país cuenta con protocolos que permiten a las autoridades desarrollar investigaciones financieras y patrimoniales paralelamente a una investigación por tráfico ilícito de drogas. De igual forma, la CICAD ve con agrado que Costa Rica cuenta con organismos especializados y mecanismos adecuados que permiten la coordinación y cooperación interinstitucional en materia de prevención y control del lavado de activos. De igual forma, la CICAD nota que el país cuenta con una unidad de inteligencia financiera, así como con mecanismos que permiten el análisis de riesgos de lavado de activos, según las recomendaciones del GAFI.

La CICAD observa que desde la primera hasta la séptima rondas (1999-2018), Costa Rica ha contado con una autoridad competente para la administración y disposición de bienes incautados y decomisados. Asimismo, la CICAD toma nota que en la séptima ronda (2014-2018), el país cuenta con leyes que facilitan la incautación y decomiso de bienes, instrumentos o productos provenientes de actividades ilícitas relacionadas con las drogas y otros delitos conexos. De igual manera, la CICAD reconoce que Costa Rica cuenta con leyes que facilitan la rendición de cuentas y transparencia en la administración de los bienes incautados y decomisados. De igual forma, la CICAD observa que en la sexta y en la séptima rondas (2013-2018), el país ha ofrecido y ha participado en programas especializados de capacitación en esta materia.

La CICAD nota que en la séptima ronda (2014-2018), Costa Rica cuenta con mecanismos nacionales de recopilación de datos para el intercambio de información de inteligencia para detectar rutas y métodos utilizados por las organizaciones criminales de tráfico ilícito de drogas. Del mismo modo, la CICAD observa que Costa Rica cuenta con un sistema nacional de información sobre el tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos, incluyendo alertas sobre las conductas cambiantes y modus operandi de las organizaciones delictivas.

# COOPERACIÓN INTERNACIONAL

## OBJETIVO 1

PROMOVER Y FORTALECER MECANISMOS DE COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN PARA FOMENTAR LA ASISTENCIA TÉCNICA, MEJORAR EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y EXPERIENCIAS, Y COMPARTIR BUENAS PRÁCTICAS Y LECCIONES APRENDIDAS SOBRE POLÍTICAS DE DROGAS Y DELITOS CONEXOS.

Costa Rica realiza actividades de asistencia técnica y cooperación horizontal con los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA), terceros Estados y con los organismos internacionales pertinentes. El país realiza reuniones con organismos internacionales para el fortalecimiento del enfoque de derechos humanos en las políticas públicas de drogas.

El país intercambia tecnologías con sus contrapartes en los ámbitos de sistematización normativa, estudios, investigaciones y material bibliográfico producidos por los países y organismos internacionales y utiliza la Red de Recuperación de Activos (RRAG) del Grupo de Cooperación Financiera de Latinoamérica (GAFILAT). El Sistema de Saldos Empresariales (SISALEM) brinda facilidades y herramientas a personas naturales y jurídicas calificadas en el Consejo Nacional de Control de Sustancias Estupefacentes y Psicotrópicas (CONSEP). En cuanto a precursores, el Sistema de Comunicación de Incidentes Relativos a Precursores Químicos (PICS) de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacentes (JIFE) permite el intercambio de información segura. Las fiscalías forman parte de la plataforma de la Red de Fiscales Antidrogas de Iberoamérica (RFAI). De igual forma, Costa Rica establece canales de comunicación seguros para el intercambio de información sobre inteligencia en materia de interdicción y control de drogas. Asimismo, el país promueve el intercambio, con sus contrapartes extranjeras, de buenas prácticas de capacitación, especialización y desarrollo profesional del personal encargado de implementar la Estrategia Nacional de Drogas 2018-2022. Expertos extranjeros han instruido al personal del Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD) sobre temas enmarcados en dicha estrategia y, de manera recíproca, el país brinda capacitaciones en el exterior.

Costa Rica participa en actividades de coordinación regional para prevenir los delitos conexos asociados al tráfico ilícito de drogas, tales como el tráfico ilícito de armas de fuego, la extorsión, el secuestro, el lavado de activos y la corrupción, entre otros. Asimismo, el país dispone mecanismos bilaterales para la coordinación y colaboración con otros países, enfocados en la desarticulación de grupos delictivos vinculados con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.

## OBJETIVO 2

FORTALECER LOS MECANISMOS DE COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN MULTILATERAL EN MATERIA DE DECOMISO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES PROVENIENTES DEL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y DELITOS CONEXOS.

Costa Rica actualizó diferentes leyes y decretos, tales como la Ley 9449 de 2017, la Ley 9716 de 2012 y la Ley 9387 de 2016, las cuales permiten mecanismos eficaces de cooperación con otros países en materia de decomiso de activos y administración de bienes provenientes del tráfico ilícito de drogas, lavado de activos y otros delitos conexos. El país fue evaluado por el GAFILAT en 2015. El país cuenta con procedimientos que facultan a las autoridades competentes para emprender acciones expeditivas en respuesta a solicitudes de asistencia jurídica mutua en materia de investigación y decomiso de bienes provenientes del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. Además, cuenta con instrumentos para la solicitud de asistencia penal internacional.

Costa Rica cuenta con autoridades competentes con facultades legales para intercambiar información sobre investigaciones relativas al lavado de activos, incluyendo la identificación y el rastreo de los instrumentos vinculados con este delito, a través de redes de intercambio de información, tales como la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) y RRAG de GAFILAT, entre otros.

## OBJETIVO 3

FORTALECER LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL, TAL COMO SE DEFINE EN LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS INTERNACIONALES RELACIONADOS CON EL PROBLEMA MUNDIAL DE LAS DROGAS, RESPETANDO LOS DERECHOS HUMANOS.

Costa Rica no ha promulgado legislación o adoptado medidas o acciones administrativas para mejorar la implementación de las obligaciones establecidas en los instrumentos jurídicos internacionales relacionados con el problema mundial de las drogas, en respeto a los derechos humanos e igualdad de género. Sin embargo, el país elaboró y publicó la guía de Política Nacional para la Igualdad y Equidad de Género 2007-2017.

El país es parte de los siguientes instrumentos jurídicos internacionales:

| Convenciones y protocolos           |  |  | Sí | No |
|-------------------------------------|--|--|----|----|
| Convenciones de las Naciones Unidas | Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional, 2000   | Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños              | X  |    |
|                                     |  | Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire  | X  |    |
|                                     |  | Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones | X  |    |
|                                     | Convención Única sobre Estupefacientes, 1961   |  | X  |    |
|                                     | Convención sobre Sustancias Psicotrópicas, 1971  |  | X  |    |
|                                     | Convención contra la Corrupción, 2003  |  | X  |    |
| Convenciones Interamericanas        | Convención contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados (CIFTA), 1997 |  | X  |    |
|                                     | Convención contra la Corrupción, 1996  |  | X  |    |
|                                     | Convención sobre Asistencia Mutua en Materia Penal, 1992   |  | X  |    |

## OBJETIVO 4

PROMOVER UN ENTENDIMIENTO COMÚN DE LAS NORMAS JURÍDICAS, LOS REGLAMENTOS Y LOS PROCEDIMIENTOS INTERNOS NACIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS HEMISFÉRICOS DE COOPERACIÓN JUDICIAL Y ASISTENCIA LEGAL O JUDICIAL MUTUA RELACIONADA CON EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y DELITOS CONEXOS.

Costa Rica no ha establecido acuerdos bilaterales o regionales de cooperación internacional sobre asistencia legal o judicial mutua relacionados con el control del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos, ni dispone de leyes y normativas que permitan brindar asistencia legal o judicial mutua a terceros Estados en las investigaciones, procesos y actuaciones judiciales referentes a estos delitos.

Las Leyes 8930 de 2011 y 9139 de 2013 permiten la extradición por la comisión del delito de tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. Asimismo, el país es parte de convenciones multilaterales con otros países tales como es la Convención Interamericana sobre Extradición, el Tratado de Extradición con Repúblicas de Sudamérica, el Tratado de Extradición Centroamericano y el Tratado Extradición y Protección contra el Anarquismo. Costa Rica no contempla en su ordenamiento jurídico la extradición de sus nacionales.

## COOPERACIÓN INTERNACIONAL

### Evaluación de las Políticas de Drogas a lo largo del Proceso MEM: 1999-2018

La CICAD ve con satisfacción que desde la primera hasta la sexta rondas (1999-2014), Costa Rica intercambió información de actividades y de colaboración sobre el tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos entre entidades nacionales y también con países y organismos internacionales a través de tratados relacionados con el tema. Además, en la quinta ronda (2007-2009), el país contó con autoridades que se encargaban de la coordinación y la ejecución de los programas de seguridad portuaria antidrogas. La CICAD observa que en la séptima ronda (2014-2018), Costa Rica establece canales de comunicación seguros para el intercambio de información sobre inteligencia en materia de interdicción y control de drogas.

La CICAD nota con agrado que en la séptima ronda (2014-2018), Costa Rica ha revisado y actualizado las leyes y los decretos que contemplan mecanismos de cooperación con otros países en materia de decomiso de activos y administración de bienes provenientes del tráfico ilícito de drogas, lavado de activos y otros delitos conexos. Igualmente, Costa Rica cuenta con procedimientos que facultan a las autoridades competentes a emprender acciones expeditivas en respuesta a solicitudes de asistencia jurídica mutua en materia de investigación y decomiso de bienes.

La CICAD observa con satisfacción que desde la primera hasta la sexta rondas (1999-2014), Costa Rica incorporó en su legislación normas y medidas, que establecen controles administrativos y penales para prevenir el desvío de sustancias químicas y psicotrópicas, así como armas de fuego y municiones que tipifican el delito de tráfico ilícito de drogas, lavado de activos y otros delitos conexos. La CICAD toma nota que en la séptima ronda (2014-2018), el país publicó la guía de Política Nacional para la Igualdad y Equidad de Género 2007-2017. Además, la CICAD observa que durante las siete rondas (1999-2018), Costa Rica ha ratificado todas las convenciones y protocolos de las Naciones Unidas y las convenciones de la OEA, relacionados con el problema mundial de las drogas. Sin embargo, CICAD ve con preocupación que el país en la séptima ronda, no ha promulgado legislación o adoptado medidas o acciones administrativas para mejorar la implementación de las obligaciones establecidas en los instrumentos jurídicos internacionales sobre drogas, en respeto a los derechos humanos.

La CICAD toma nota que desde la cuarta hasta la séptima rondas (2005-2018), Costa Rica ha contado con una ley de extradición por el delito de tráfico ilícito de drogas y lavado de activos, la misma no permite la extradición de sus nacionales por la comisión de este delito. La CICAD ve con preocupación que en la séptima ronda (2014-2018), Costa Rica no ha establecido acuerdos bilaterales o regionales de cooperación internacional sobre asistencia legal o judicial mutua relacionados con el control del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos, ni dispone de leyes y normativas que permitan brindar asistencia legal o judicial mutua a terceros Estados en las investigaciones, procesos y actuaciones judiciales referentes a estos delitos.



La CICAD reconoce la continua participación y compromiso de Costa Rica durante la séptima ronda de evaluación del Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM), y alienta al país a implementar plenamente el Plan de Acción (2016-2020) de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas de la CICAD, de acuerdo con su realidad nacional.



**OEA | CICAD**

**ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA)  
COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS (CICAD)**

1889 F Street NW  
Washington, D.C. 20006  
[www.cicad.oas.org](http://www.cicad.oas.org)